



Resolución de la Oficina General de Administración N° 77 -2014-FONDEPES/OGA

Lima, 09 de abril de 2014

VISTOS:

La Nota N° 0014-2014-FONDEPES/DIGECADETA/CALC de fecha 04 de marzo de 2014; la Nota N° 0283-14-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 13 de marzo de 2014; la Nota N° 393-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 20 de marzo de 2014 y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 719 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de marzo de 2014; è Informe N° 00008-2014-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 03 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura es un órgano de línea de FONDEPES, que tiene como función planificar, elaborar, proponer, ejecutar y evaluar programas de capacitación y asistencia técnica, orientada al desarrollo de la acuicultura y mejora de las competencias y habilidades técnicas de la población acuícola de menor escala;

Que, mediante la Nota N° 014-2014-FONDEPES/DIGECADETA/CALC de fecha 04 de marzo de 2014, el Responsable del Centro de Acuicultura La Cachuela, Ing. Fidel Santiago Pomiano Gonzales, remite a la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la rendición de cuenta por gastos operativos del centro correspondiente al mes de febrero de 2014, adjuntando los comprobantes de pago respectivos y solicitando el reembolso por la suma de S/. 1,538.43 (Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles);

Que, el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Nota N° 0283-14-FONDEPES/DIGECADETA del 13 de marzo de 2014 y Cargo N° 00131-2014-FONDEPES/DIGECADETA del 25 de marzo de 2014, valida los gastos efectuados mediante visto en los comprobantes de pago remitidos por el Responsable del Centro de Acuicultura La Cachuela y solicita su

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

reembolso por el importe de S/. 1,538.43 (Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), ello porque al mes de febrero 2014 no se contaba con la disponibilidad del fondo fijo para pagos en efectivo;

Que, efectivamente, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2014-FONDEPES/OGA de fecha 19 de febrero de 2014 se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica en el Centro de Acuicultura La Cachuela para el año fiscal 2014, hasta por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), designándose como responsable de su manejo al Ing. Fidel Santiago Pomiano Gonzales, ello en atención a lo solicitado por el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Nota N° 0156-14-FONDEPES/DIGECADETA del 11 de febrero de 2014, para la atención de gastos menudos e imprevistos que puedan ocurrir en el desarrollo cotidiano de las acciones del Centro y de esta manera continuar con su operación, en lo referente a producción de semilla e innovación de nuevas tecnologías de cultivo;

Que, con Informe N° 00008-2014-FONDEPES/OGA/AGF del 03 de abril de 2014, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se ha verificado y fiscalizado la documentación sustentatoria del monto solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, concluyendo que la misma cumple con lo previsto en la Directiva N° 001-2011-FONDEPES/SG "Normas y procedimiento para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica" y recomienda autorizar el reembolso; tanto más que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0719 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18/03/2014, mediante Nota N° 393-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 20 de marzo de 2014;

Que, la Directiva N° 001-2011-FONDEPES/SG "Normas y procedimiento para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica", señala en el numeral 9.3 de su artículo 9° que "Los egresos de "El Fondo", para efectos de su rendición de cuentas deberán estar amparados en comprobantes de pago reconocidos como tal por la legislación vigente y deberán estar visados por la Dirección u Oficina que efectuó el gasto para la fiscalización por el Área de Gestión Financiera; que en este caso consta del contenido del Informe N° 00008-2014-FONDEPES/OGA/AGF del 03 de abril de 2014;

Que, habiendo el Área competente verificado la documentación y que la misma cumple con los requisitos necesarios para sustentar una rendición de cuentas del fondo fijo para caja chica en una situación normal, corresponde disponer se reembolse a favor de Ing. Fidel Santiago Pomiano Gonzales la cantidad de S/. 1,538.43 (Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), por haber subvencionado los gastos menudos e imprevistos que requirió el Centro de Acuicultura La Cachuela durante el mes de febrero 2014;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reembolso a favor de **Fidel Santiago Pomiano Gonzales**, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", la cantidad de **S/. 1,538.43 (Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 43/100 Nuevos Soles)**, por haber subvencionado los gastos menudos e imprevistos que requirió el Centro de Acuicultura La Cachuela durante el mes de febrero 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0719 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



LIC. ALFREDO VALDEZ GALVAN
Jefe de la Oficina General de Administración